



ACTA N°36/2023
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLOTA
SESIÓN ORDINARIA

En la Comuna de Quillota, a 26 de octubre de 2023, en modalidad mixta: presencial en sala desde el Auditorio Municipal Víctor Vergara Flores, y remota transmitida por Facebook live, en presencia del Secretario Municipal (S) Ximena Valdivieso Arza quien actúa como Ministro de Fe y con la presencia del Concejal Roberto Vergara Saavedra, Concejal Carlos Pacheco Díaz, Concejal Silvio Ibaceta Astudillo, Concejal Ramón Balbontín Leiva, Concejala Daniela Meriño Cisternas, Concejal Eduardo Ormazábal Mayol, Concejala Karen Madrid Oyarzo. Alcalde Oscar Calderón Sánchez abre la Sesión en nombre de Dios y de la ciudadanía de Quillota, siendo las 10:02 horas.

Se encuentra ausente la Concejala Regina Brito Jeria quien informó con antelación esta ausencia.

T A B L A

1. CUENTA ALCALDE.
2. APROBACIÓN ACTA 35/2023 DE 19/10/2023 - SECRETARIO MUNICIPAL(S) XIMENA VALDIVIESO ARZA.
3. ORD. N° 44 – DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.
4. ORD. N° 45 – DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.
5. ORD. N° 46 – DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.
6. ORD. N° 47– DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.
7. ORD. N° 5405 – DIRECTOR DE SALUD- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.
8. ORD. N° 5406 – DIRECTOR DE SALUD- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.
9. ORD. N° 5189– DIRECTOR DE SALUD- AUTORIZAR MODIFICACIÓN DE DECRETO. ALCALDICIO N°54 DE FECHA 06 DE ENERO 2023 DE LA CARRERA FUNCIONARIA.
10. ORD. N° 324 - DIRECTOR SECPLAN – LICITACIÓN "CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARQUE MOLINARE, COMUNA DE QUILLOTA"
11. ORD. N°261 - JEFA DE CAPITAL HUMANO Y CULTURA ORGANIZACIONAL-NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE CALIDAD DE HONORARIOS.
12. ORD. N°348 - DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA – INFORMA NUEVOS CONTRATOS HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE 2023.
13. MEMO N°1395 – JEFE DE RENTAS Y PATENTES - TARIFA DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO AÑOS 2024 – 2026
14. MEMO 1403- JEFE DE RENTAS Y PATENTES - ARTÍCULO 7° DE LA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
15. ORD. N° 5426 – DIRECTOR DE SALUD – INCORPORAR ÍTEMS A LA "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES".
16. ORD. N° 217 - ENCARGADO UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL - MODIFICACIÓN A LA "ORDENANZA LOCAL DE CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"
17. VARIOS.

1. CUENTA ALCALDE.

1.1 Concejala Regina Brito Jeria informa con antelación su ausencia a este Concejo Municipal.

1.2 Alcalde agradece el apoyo recibido por la invitación recibida para asistir a la Cumbre de Alcaldes y Líderes Internacionales Bloomberg CityLab 2023 en la ciudad de Washington DC. Indica que se entregará un informe en la próxima Sesión de Concejo Municipal. Señala que realizó su mejor esfuerzo en representación de los conciudadanos y patrocinios.

Concejal Ramon Balbontín Leiva felicita al Sr. Alcalde por participación en este encuentro internacional de Alcalde y Líderes. Señala que recibió muy buenos informes sobre el trabajo expuesto por el Edil. Aude que esta información fue emanada por la Asociación Chilena de Municipalidades.

1.3 Señala que mañana a las 11:00 horas se inaugura la Expo Quillota 2023 en el sector Patio de Comidas similar a la inauguración del año pasado. Se realizará un recorrido por los sectores y puestos, a fin de conocer las novedades, y separar la zona artística con la comercial.

Concejal Eduardo Ormazabal Mayol consulta si existe un plan B por chubascos pronosticados para el día domingo.

Alcalde indica que las lluvias más intensas se realizarán en el Sur de Chile, y que en la zona central solo habrá precipitaciones durante la madrugada del día domingo. En las Bases de Licitación está contenido el tema climático, por lo que la empresa debe tomar las medidas de resguardo

1.4 Agradece y reconoce el impecable desarrollo de la Expo Libro en la Plaza de Quillota, indica que son numerosas las opiniones y comentarios favorables sobre esta muestra de libros. reconoce la gran labor realizada por la Dirección de Cultura y el Equipo RED Q. Señala que la Expo Libro Forma parte de la agenda cultural de Quillota.

Concejal Ramón Balbontín Leiva se adhiere a las felicitaciones emanadas por el Alcalde. Destaca la interacción efectuada por los autores de las obras expuestas y el público asistente. Felicita al Liceo Comercial por su actividad Cuentacuentos Quillota en 306 palabras.

Alcalde ratifica felicitaciones a la Dirección de Cultura y a la Red Q.

1.5 Informa que en el Programa Quillota Respira El árbol N°90.000 fue plantado en la termoeléctrica de San Isidro. Se espera que el árbol N°100.000 sea plantado en el mes de diciembre. Indica que pronto se realizará el recuento de los árboles vivos y así realizar un mejor sistema de riego contando con la cooperación de la comunidad. Este trabajo va en pos del mejoramiento del Medio Ambiente.

Concejal Eduardo Ormazabal Mayol felicita esta iniciativa y alaba la acción por parte de los vecinos al apadrinar un ejemplar y hacerse cargo de éste..

Alcalde indica que Quillota es la comuna en Latinoamérica que trabaja activamente para disminuir los efectos del cambio climático.

1.6 Solicita al Concejo Municipal informe sobre el listado de Ciudadanos Distinguidos, y tomar acuerdo en Sesión Extraordinaria

Concejal Ramón Balbontín Leiva señala que el 10 de noviembre se realizará la fiesta de la challa.

1.7 Alcalde propone realizar en conjunto la fiesta de la challa, aniversario de Quillota y la Teletón integrada.

1.8 anuncia que el sábado 11 de noviembre a las 10:00 horas en la Plaza de Armas se llevará a cabo la Sesión Solemne de reconocimiento de Ciudadanos Distinguidos de Quillota 2023. A las 11:00 horas se realizará el TEDEUM y a las 12:00 horas el desfile Cívico Militar.

-

Alcalde señala que en el Concejo Extraordinario que se realizará el viernes 03 de noviembre, se decidirá que autoridades entrarán los premios a los artistas invitados en los escenarios 1 y 2 en la Feria Expo Quillota 2023.

2. APROBACIÓN ACTA 35/2023 DE 19/10/2023 - SECRETARIO MUNICIPAL(S) XIMENA VALDIVIESO ARZA.

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento:

ANEXO 1
APROBACIÓN ACTA 35/2023 DE 19/10/2023 - SECRETARIO MUNICIPAL(S) XIMENA VALDIVIESO ARZA.

Alcalde propone aprobar Acta N°35 de 19.10.2023.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 306/2023: Por unanimidad se aprueba Acta N°35 de 19.10.2023.

3. ORD. N° 44 – DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento:

ANEXO 2

ORD. N° 44 – DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Alcalde señala que por mayores ingresos efectivos por permisos , licencias y otros ingresos

Alcalde propone aprobar modificación presupuestaria por por mayores ingresos efectivos:

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 307/2023: Se aprueba por unanimidad la siguiente modificación presupuestaria por por mayores ingresos efectivos:

Para dar respaldo presupuestario para el pago del 62,5% del F.C.M y a las multas ley de alcoholes.

Subt	Item	Asig	Denominación	Monto \$
			AUMENTA INGRESOS	170.025.000
03			TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y REALIZACION DE ACTIVIDADES	169.600.000
	02		PERMISOS Y LICENCIAS	169.600.000
		001	PERMISOS DE CIRCULACION	169.600.000
08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	25.000
	02		MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	25.000
		004	MULTAS LEY DE ALCOHOLES - BENEFICIO SERVICIO SALUD	25.000
12			RECUPERACION DE PRESTAMOS	400.000
	10		INGRESOS POR PERCIBIR	400.000
		002	PERMISOS DE CIRCULACION - AÑOS ANTERIORES	400.000
			AUMENTA GASTOS	170.025.000
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	170.025.000
	03		A OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	170.025.000
		002	A LOS SERVICIOS DE SALUD	25.000
		090	AL FONDO COMUN - PERMISOS DE CIRCULACIÓN	170.000.000

4. ORD. N° 45 – DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento:

ANEXO 3

ORD. N° 45 – DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Corresponde a disminución gastos y dar respaldo de pago a otras comunas

Alcalde propone aprobar Modificación Presupuestaria por ajuste de gastos:

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.

Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.

Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.

Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.

Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 308/2023: Se aprueba por unanimidad la siguiente Modificación Presupuestaria por ajuste de gastos:

Subt	Item	Denominación	Monto \$
		DISMINUYE GASTOS	3.500.000
26		OTROS GASTOS CORRIENTES	3.500.000
	02	COMPENSACIONES POR DAÑOS A TERCEROS Y/O A LA PROPIEDAD	3.500.000
		AUMENTA GASTOS	3.500.000
26		OTROS GASTOS CORRIENTES	3.500.000
	04	APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	3.500.000

Para dar respaldo presupuestario al pago de multas de tránsito.

5. ORD. N° 46 – DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento:

Comprende el apoyo al desarrollo de los Juegos Panamericanos, Santiago 2023, cuyas pruebas ecuestres se realizan en la Localidad de San Isidro, Quillota.

Concejal Ramón Balbontín Leiva consulta en qué ítem del presupuesto del año 2023 estaba esta materia.

Jefe Unidad de Rentas y Patentes Luis Cataldo Olivares explica que en enero de este año, se tuvo un saldo de caja prominente, para cubrir gastos importantes. Por ejemplo, se realizó un ajuste de gasto por el compromiso del Alcalde con la iluminación pública.

Concejal Ramón Balbontín Leiva señala que es importante dejar establecido que el Municipio de Quillota ha aportado al desarrollo de los Juegos Panamericanos Santiago 2023.

ANEXO 4 ORD. N° 46 – DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Alcalde propone aprobar Modificación Presupuestaria por ajuste de gastos:

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 309/2023: por unanimidad se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria por ajuste de gastos:

Subt	Item	Denominación	Monto \$
		DISMINUYE GASTOS	11.275.000
<u>22</u>		<u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u>	<u>11.275.000</u>
	05	SERVICIOS BASICOS	11.275.000
		AUMENTA GASTOS	11.275.000
<u>22</u>		<u>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</u>	<u>11.275.000</u>
	08	SERVICIOS GENERALES	11.275.000

Para dar respaldo presupuestario al servicio de traslado de los voluntarios que participarán como apoyo en los Juegos Panamericanos que se realizarán en nuestra comuna.

6. ORD. N° 47– DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento:

ANEXO 5

ORD. N° 47– DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Alcalde explica que es una modificación presupuestaria por ajuste de gastos subtítulo 22, aumentado gastos servicios adicionales por requerimientos técnicos de actuación del conjunto musical Juanes que estará en el show de la Expo Quillota.

Alcalde señala que está el respaldo legal para que esto pueda ser solicitado.

Diseñador Gráfico, Héctor Cataldo Muñoz, Jefe Operativo y Diseño de la Dirección de Cultura, señala que este requerimiento se refiere a una consola de sonido que es muy especial, es similar a la que el artista utilizó en el concierto de Concepción. El gasto incluye traslado y operadores; se debe pagar traslado y estadía del operador. El contrato tiene consola de iluminación, que si bien es la más grande no podemos moverla para esta actuación. Los equipos de iluminación poseen una serie de características técnicas. Permite incorporar otra consola de iluminación que es compatible con los días anteriores y posteriores y que sea compatible con las consolas en Chile

Alcalde señala que en las Bases de Licitación se establece la posibilidad de un aumento del presupuesto hasta un máximo 30% del valor contrato

Concejal Carlos Pacheco Díaz comenta que después de esta experiencia, la Expo va tomando mayor relevancia regional y nacional, Respecto de las bases de licitación señala que sirva como un estándar que a futuro se pueda mantener, porque el estándar del evento requiere unos costos de distinta naturaleza, por lo que sugiere incorporar en bases para eventos a futuro.

Concejal Eduardo Ormazabal Mayol felicita el trabajo que se está realizando, se está creciendo en grande, el sonido está mejorando, esta es una Expo top.

Diseñador Gráfico, Héctor Cataldo Muñoz, Jefe Operativo y Diseño de la Dirección de Cultura manifiesta para conocimiento que la empresa que suministra iluminación y pantallas que realiza La Pampilla, les ha señalado que esta Expo Quillota tiene mejor producción que La Pampilla.

Concejal Roberto Vergara Saavedra señala que no tiene inconvenientes, indicando que para las Expo venideras estará más complejo. Considerar esto en las bases de licitación y se contrate una empresa que incorpore todos los requerimientos de la Ficha Técnica. En lo sucesivo incorporar estas situaciones.

Diseñador Gráfico, Héctor Cataldo Muñoz, Jefe Operativo y Diseño de la Dirección de Cultura, señala respecto de su consulta que son súper rigurosos, también hay otras que pidieron que la empresa adjudicataria debe suministrar equipo.

Alcalde indica que una licitación es para artistas y otra es técnica.

Concejal Roberto Vergara Saavedra opina que en esta situación tenemos la posibilidad de realizar la modificación presupuestaria, en otros caso no se podría hacer.

Concejala Karen Madrid Oyarzo indica que le preocupa lo que plantea el Concejal Roberto Vergara Saavedra, porque el año pasado sucedió lo mismo con Miranda. Se debiese tener más detalle con los artistas internacionales. Se debe pensar en la parte técnica, dejar un dinero extra para este tipo de cosas.

Alcalde precisamente en las bases de licitación se dejó un porcentaje de gasto extra para algún tipo de imprevisto técnico. El año pasado en el balance de la gestión disminuimos considerablemente el presupuesto que entregaba el municipio

Concejala Karen Madrid Oyarzo opina que se debiera dejar un respaldo financiero.

Concejal Eduardo Ormazabal Mayol apoya lo planteado por la Concejala Karen Madrid Oyarzo y el Concejal Roberto Vergara Saavedra, señalando que se está con la misma parrilla y mejores artistas, se puede traer pero es más inversión. Las exigencias son mayores, y cada vez son más exigentes los artistas.

Concejal Ramón Balbontín Leiva señala que en lo personal le sorprendió negativamente, dado que se tenía un presupuesto determinado. No le sorprende que salgan recursos asociados al 30% establecido en las bases. Hacer un espectáculo de este nivel tiene un costo altísimo. Sin embargo, nosotros tenemos valores muy bajos por entrada para esta magnitud y calidad de artistas. Señala que va a aprobar esta modificación presupuestaria.

Alcalde propone aprobar Modificación Presupuestaria por ajuste de gastos:

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.

Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.

Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.

Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.

Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 310/2023: por unanimidad se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria por ajuste de gastos:

Subt	Item	Denominación	Monto \$
		DISMINUYE GASTOS	19.045.700
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	19.045.700
	05	SERVICIOS BASICOS	19.045.700
		AUMENTA GASTOS	19.045.700
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	19.045.700
	08	SERVICIOS GENERALES	19.045.700

Para dar respaldo presupuestario a servicios adicionales no previstos en la ficha técnica de Juanes, requeridos con posterioridad al cierre de la licitación correspondiente, en el marco de la Expo Feria 2023.

7. ORD. N° 5405 – DIRECTOR DE SALUD- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento:

ANEXO 6

ORD. N° 5405 – DIRECTOR DE SALUD- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Subdirector de Finanzas del Departamento de Salud Mauricio Carvajal Tapia, explica que la modificación obedece a mayores ingresos, vía programas que no son conocidos al hacer el presupuesto original. Corresponden a convenios. Se consideran gastos en recursos humanos y otros.

Alcalde señala que son mayores ingresos y vienen desde el Ministerio de Salud.

Alcalde propone aprobar Modificación Presupuestaria por mayores ingresos:

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.

Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.

Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.

Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.

Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 311/2023: por unanimidad se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria por mayores ingresos:

MODIFICACION PRESUPUESTO N° 06/ 2023			
" MAYORES INGRESOS"			
SUB-TITULO	ITEM	DENOMINACION	MONTO
		(AUMENTA)	
		INGRESOS	491.122.741
11505		C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	491.122.741
	03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	491.122.741
		(AUMENTA)	
		GASTOS	491.122.741
21521		C X P GASTOS EN PERSONAL	182.550.014
	01	PERSONAL DE PLANTA	115.447.046
	03	REEMPLAZO HONORARIOS	67.102.968
21522		CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	295.134.740
	03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.000.000
	04	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	264.085.564
	07	PUBLICIDAD Y DIFUSION	222.000
	08	SERVICIOS GENERALES	1.576.090
	09	ARRIENDOS	20.958.000
	12	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.293.086
21529		C X P ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	13.437.987
	05	MAQUINAS Y EQUIPOS	13.437.987

8. ORD. N° 5406 – DIRECTOR DE SALUD- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento:

ANEXO 7

ORD. N° 5406 – DIRECTOR DE SALUD- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Subdirector de Finanzas del Departamento de Salud, Mauricio Carvajal Tapia explica que esto es similar a lo indicado en el punto anterior, corresponden ingresos nuevos vía convenio. Solo por orden interno se ingresa esta solicitud de forma independiente. Se permite gastar hasta marzo del año siguiente.

Concejal Carlos Pacheco Díaz consulta si en ambas modificaciones hay productos farmacéuticos para la farmacia comunal.

Subdirector de Finanzas del Departamento de Salud, Mauricio Carvajal Tapia aclara que el primero es un Programa FOFAR y es para toda la red de salud (no farmacia comunal). Siendo otros programas, no ingresan a la farmacia comunal.

Concejal Karen Madrid Oyarzo señala que la remesa covid no viene el próximo año.

Subdirector de Finanzas del Departamento de Salud Mauricio Carvajal Tapia indica que esta es la última cuota.

Concejal Karen Madrid Oyarzo consulta si se van a despedir funcionarios.

Subdirector de Finanzas del Departamento de Salud, Mauricio Carvajal Tapia indica que se ha reconvertido personal a otros programas y están informados la temporalidad del contrato.

Alcalde señala que se ha hecho un tremendo esfuerzo desde salud para que se mantengan reconvertidos los funcionarios.

Alcalde propone aprobar Modificación Presupuestaria por mayores ingresos:

- Concejal Roberto Vergara Saavedra** aprueba la moción.
- Concejal Carlos Pacheco Díaz** aprueba la moción.
- Concejal Silvio Ibaceta Astudillo** aprueba la moción.
- Concejal Ramón Balbontín Leiva** aprueba la moción.
- Concejala Daniela Meriño Cisternas** aprueba la moción.
- Concejal Eduardo Ormazábal Mayol** aprueba la moción.
- Concejala Karen Madrid Oyarzo** aprueba la moción.
- Alcalde** aprueba la moción.

ACUERDO 312/ 2023: por unanimidad se aprueba la siguiente Modificación Presupuestaria por mayores ingresos:

MODIFICACION PRESUPUESTO Nº 07/ 2023			
" MAYORES INGRESOS "			
SUB-TITULO	ITEM	DENOMINACION	MONTO
		(AUMENTA)	
		INGRESOS	142.868.938
1105		C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	142.868.938
	03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	142.868.938
		(AUMENTA)	
		GASTOS	142.868.938
21521		C X P GASTOS EN PERSONAL	122.801.295
	01	PERSONAL DE PLANTA	114.452.772
	03	REEMPLAZO HONORARIOS	8.348.524
21522		CX P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	20.067.642
	01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	655.000
	04	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	15.311.142
	07	PUBLICIDAD Y DIFUSION	2.101.500
	08	SERVICIOS GENERALES	1.150.000
	09	ARRIENDOS	650.000

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo realiza una petición respecto del escaneo de documentos en salud, estaban poco legibles, solicita prolijidad.

9. ORD. N° 5189- DIRECTOR DE SALUD- AUTORIZAR MODIFICACIÓN DE DECRETO ALCALDICIO N°54 DE FECHA 06 DE ENERO 2023 DE LA CARRERA FUNCIONARIA.

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento:

ANEXO 8

ORD. N° 5189- DIRECTOR DE SALUD- AUTORIZAR MODIFICACIÓN DE DECRETO ALCALDICIO N°54 DE FECHA 06 DE ENERO 2023 DE LA CARRERA FUNCIONARIA.

Alcalde indica que se solicita autorización para modificar la carrera funcionaria. El municipio ha trabajado respecto a ello, con la Comisión de Salud del Concejo, y Trabajadores.

Antonio Eguren Barrales Subdirector de Recursos Humanos del Departamento de Salud, explica que la solicitud está asociada al cambio de la normativa legal.

Alcalde solicita al Concejal Roberto Vergara Saavedra que continúe presidiendo la sesión. Se retira de la Sala a las 10:56 Hrs.

Presidente del Concejo, Concejal Roberto Vergara Saavedra propone aprobar modificar Acuerdo N°03/2023 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 05/01/2023, Acta N°01/2023, respecto del reajuste para la Carrera Funcionaria de los trabajadores del Departamento de Salud Municipal de Quillota.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.

Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.

Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.

Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.

Presidente Concejo, Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

ACUERDO 213/2023: Por unanimidad se aprueba modificar Acuerdo N°03/2023 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 05/01/2023, Acta N°01/2023, respecto del reajuste para la Carrera Funcionaria de los trabajadores del Departamento de Salud Municipal de Quillota, según lo establece el Estatuto de Atención Primaria Ley N° 19.378, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

PRIMERO

MODIFICASE

CATEGORIA A DIC 2022 - NOV 2023				
Bienio	Experiencia	PTJE. NIVEL	Nivel	SMB+APS
1	800	18000	1	\$ 4.135.656
2	1600	16500	2	\$ 3.974.332
3	2400	15800	3	\$ 3.813.022
4	3200	13500	4	\$ 3.651.702
5	3500	13000	5	\$ 3.534.928
6	6400	12000	6	\$ 3.371.382
7	6700	11000	7	\$ 3.207.826
8	8400	9300	8	\$ 3.044.286
9	8450	7000	9	\$ 2.880.746
10	9000	5500	10	\$ 2.717.194
11	10200	3800	11	\$ 2.553.646

CATEGORIA B DIC 2022 - NOV 2023				
Bienio	Experiencia	PTJE. NIVEL	Nivel	SMB+APS
1	900	18000	1	\$ 2.732.698
2	1800	15000	2	\$ 2.651.316
3	2700	14500	3	\$ 2.569.932
4	3600	14000	4	\$ 2.488.568

DEBE DECIR:

PRIMERO

MODIFICASE

CATEGORIA A DIC 2022 - NOV 2023				
Bienio	Experiencia	PTJE. NIVEL	Nivel	SMB+APS
1	800	18000	1	\$ 4.278.180
2	1600	16500	2	\$ 4.099.917
3	2400	15800	3	\$ 3.921.669
4	3200	13500	4	\$ 3.743.411
5	3500	13000	5	\$ 3.614.375
6	6400	12000	6	\$ 3.433.657
7	6700	11000	7	\$ 3.252.928
8	8400	9300	8	\$ 3.072.216
9	8450	7000	9	\$ 2.891.504
10	9000	5500	10	\$ 2.710.779
11	10200	3800	11	\$ 2.530.059

CATEGORIA B DIC 2022 - NOV 2023				
Bienio	Experiencia	PTJE. NIVEL	Nivel	SMB+APS
1	900	18000	1	\$ 2.727.911
2	1800	15000	2	\$ 2.637.984
3	2700	14500	3	\$ 2.548.055
4	3600	14000	4	\$ 2.458.148

Alcalde se reintegra a la sesión en sala a las 11:02 hrs

10. ORD. N° 324 - DIRECTOR SECPLAN – LICITACIÓN "CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARQUE MOLINARE, COMUNA DE QUILLOTA"

Alcalde, Concejales y Concejales analizan el siguiente documento:

ANEXO 9

ORD. N° 324 - DIRECTOR SECPLAN – LICITACIÓN "CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARQUE MOLINARE, COMUNA DE QUILLOTA"

Alcalde ofrece la palabra a Director Secretaría Comunal de Planificación:

Director Secretaría Comunal de Planificación, Profesor, Juan Rodríguez Fernández, quién señala que el proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARQUE MOLINARE, COMUNA DE QUILLOTA**" posee 8 ítems. El valor de este Proyecto es de \$ 47.913.119 IVA incluido. A este Proyecto Se presentaron 2 empresas. En la evaluación una empresa no presenta documento que acredite la unión temporal de proveedores, en consecuencia no puede seguir participando en la licitación, por lo que sigue solo un oferente F y F Ingeniería Spa.

Concejal Ramón Balbontin Leiva plantea que tiene duda respecto al tramo, dado que se informa entre calle Serrano y Oscar Alfaro. Si es así, sería solo la mitad del trabajo, todo ese tramo incluye hasta frente los departamentos de Molinare, el tramo reparado sería parcial, porque este es un proyecto que llega hasta los departamentos .

Director Secretaría Comunal de Planificación, Profesor Juan Rodríguez Fernández, señala que el tramo a desarrollar las obras está comprendido entre Oscar Alfaro y calle Serrano.

Concejal Ramón Balbontín Leiva señala que pensaba que es todo el tramo.

Director Secretaría Comunal de Planificación, Profesor Juan Rodríguez Fernández, indica que en este caso el proyecto se presentó para la extensión mencionada

Concejal Eduardo Ormazabal Mayol señala que el monto no coincide con lo que se va a hacer.

Director Secretaría Comunal de Planificación, Profesor Juan Rodríguez Fernández, señala que de los 48 millones de pesos, un 20% son gastos administrativos, impuestos y cerca de 32 son para la obra, las utilidades son del orden del 15%.

Alcalde señala que le indican que administrativamente por bases existe la posibilidad de ampliar la obra.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo consulta si la altura de los postes de alumbrado se aumenta y si el canal existente está cerrado.

Alcalde responde que la Asociación de Canalistas lo tienen como activo, estamos viendo la posibilidad de cerrarlo. El Municipio es socio accionista minoritario de este canal, por lo que no es una decisión que emane de la Municipalidad. Hay un tema legal que se está resolviendo.

Concejal Karen Madrid Oyarzo pregunta si van a colocar contenedores de basura. Teme que la gente lo transforme en un microbasural. Espera que los canalistas se hagan cargo de todos sus canales.

Director Secretaría Comunal de Planificación, Profesor Juan Rodríguez Fernández, informa que el tramo llega hasta los departamentos, y se repondrán todas las luminarias. La altura de los postes es de 5 metros.

Concejal Eduardo Ormazabal Mayol plantea una duda respecto del ensanche de la calle, lo que originaría que este trabajo fuese remodelado.

Alcalde, responde que no, dado que el Plan de Conservación Vial mantiene lo existente. El Proyecto que incluirá Rosales Kennedy hasta la calle 18 en el cerro Mayaca contempla un valor de \$22.800.000.000. Para que esto se efectúe dependerá de la licitación del Serviu el cual se proyecta para el primer trimestre del próximo año.

Concejal Carlos Pacheco Díaz, primero expresa su alegría por este proyecto, pero opina que hay gente que causan daños importantes a las obras remodeladas.. Consulta respecto de la segunda etapa que debiera estar entre Oscar Alfaro y departamentos. Plantea una sugerencia respecto de ese canal, para que los técnicos e ingenieros tengan presente: la ciudad, la que tiene un sistema de aguas lluvias muy deficiente, por lo que podemos ocupar este canal para acoger las aguas lluvias del cerro Mayaca y del sector. Este canal debiese ser incorporado al sistema de aguas lluvias

Alcalde rescato la opinión de los vecinos de la Población Municipal hasta Altos de Serrano. Con este proyecto resolvemos varios temas importantes planteados por los vecinos.

Alcalde propone aprobar autorizar la Adjudicación de la Licitación Pública ID 2831-46-LE23, denominada "CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARQUE MOLINARE, COMUNA DE QUILLOTA.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.

Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.

Concejal Eduardo Ormazabal Mayol aprueba la moción.

Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.

Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 314/2023: Por unanimidad se aprueba autorizar la Adjudicación de la Licitación Pública ID 2831-46-LE23, denominada “CONSTRUCCIÓN Y REPOSICIÓN SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARQUE MOLINARE, COMUNA DE QUILLOTA”, al proponente identificado como F Y F Ingeniería Spa, RUT 77.336.866-K, representada legalmente por Miguel Alejandro Flores Ugalde, Cédula de Identidad N°9.755.227-4, con domicilio en Yungay 1085, Quillota, por la suma total de \$47.913.119 (cuarenta y siete millones novecientos trece mil ciento diecinueve pesos) IVA Incluido, proyecto que será ejecutado en un plazo efectivo de 90 días corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Entrega de Terreno, hasta la fecha de recepción provisoria de las obras sin observaciones.

Se adoptará el sistema de Estados de Pago por Avance Físico de la Obra, previa certificación de conformidad de la Inspección Técnica de Obras, mediante la emisión de un cheque nominativo o transferencia electrónica.

11. ORD. N°261 - JEFA DE CAPITAL HUMANO Y CULTURA ORGANIZACIONAL – NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE CALIDAD DE HONORARIOS

ANEXO 10

ORD. N°261 - JEFA DE CAPITAL HUMANO Y CULTURA ORGANIZACIONAL – NÓMINA DEL PERSONAL CONTRATADO EN EL MES DE SEPTIEMBRE CALIDAD DE HONORARIOS

Alcalde propone aprobar dejar constancia de la entrega al Concejo Municipal de Quillota del Ord. N°261/2023 de 16.10.2023, de Jefa de Personal.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción. Señalando que son 17 personas y 2 de ellas con fondos externos

Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.

Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.

Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.

Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 315/2023: Por unanimidad se aprueba dejar constancia de la entrega al Concejo Municipal de Quillota del Ord. N°261/2023 de 16.10.2023, de Jefa de Personal informando nómina de contrataciones realizadas en el mes de septiembre de 2023 en calidad de honorarios

12. ORD. N°348 - DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA – INFORMA NUEVOS CONTRATOS HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE 2023.

ANEXO 11

ORD. N°348 - DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA – INFORMA NUEVOS CONTRATOS HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE 2023.

Alcalde propone aprobar dejar constancia de la entrega al Concejo Municipal del Oficio Ordinario N°346/2023 de 17.10.2023, de Director de Unidad de Asesoría Jurídica.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 316/2023: Por unanimidad se aprueba dejar constancia de la entrega al Concejo Municipal del Oficio Ordinario N°346/2023 de 17.10.2023, de Director de Unidad de Asesoría Jurídica, que da cuenta de nuevos contratos de adjudicaciones de concesiones, licitaciones públicas y privadas y contrataciones directas de servicios para el Municipio, confeccionados hasta el mes de septiembre de 2023:

- **CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA DENOMINADO "MEJORAMIENTO FACHADA EDIFICIO CONSISTORIAL, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA" - G&B INGENIERÍA Y OBRAS CIVILES LTDA. (Representante legal: Sr. Matías Renato Guerrero Barrios).**
- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO "SERVICIO DE ARTISTAS XXIII EXPO QUILLOTA 2023 Y OTROS EVENTOS" - MANUEL ANTONIO VILLABLANCA ESPINOZA.**
- **ANEXO MODIFICATORIO (por 5° suspensión de plazo) DE CONTRATO DENOMINADO "PROYECTO DE INGENIERÍA DE PAVIMENTOS DE PASAJES DE POBL. LOS FALTOS, COMUNA DE QUILLOTA" - FRANCISCO LEONIDAS MANZO BAEZA.**
- **ANEXO RECTIFICATORIO DE CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE ARTISTAS XXIII EXPO QUILLOTA 2023 Y OTROS EVENTOS" - MANUEL ANTONIO VILLABLANCA ESPINOZA.**
- **CONTRATO A SUMA ALZADA DENOMINADO "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN TEDEUM Y PARADA MILITAR, COMUNA DE QUILLOTA" - ELIANA VERÓNICA TAPIA PEÑA.**
- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS, CARPAS, TOLDOS Y OTROS PARA LA XXIII EXPO QUILLOTA 2023, COMUNA DE QUILLOTA" - FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS CAMBAR S.A. (Representante legal: Sra. Monserrat Morín Barria Carvajal).**
- **CONTRATO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE RODILLO COMPACTADOR, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA - COMERCIALIZADORA SRM SpA. (Representante legal: Sergio David Rosales Morales).**
- **MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEGUNDO CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE 2023, PARA LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, REGIÓN DE VALPARAÍSO - MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**
- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA JURÍDICA Y SOCIAL, ENTRE DOÑA KATHERINE ANDREA DONOSO ARANCIBIA - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA (ENTIDAD PATROCINANTE).**
- **MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EJE, ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) - MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.**

- CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA DENOMINADO "MEJORAMIENTO FACHADA EDIFICIO CONSISTORIAL, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA" - G&B INGENIERÍA Y OBRAS CIVILES LTDA. (Representante legal: Sr. Matias Renato Guerrero Barrios).
- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO "SERVICIO DE ARTISTAS XXIII EXPO QUILLOTA 2023 Y OTROS EVENTOS" - MANUEL ANTONIO VILLABLANCA ESPINOZA.
- ANEXO MODIFICATORIO (por 5° suspensión de plazo) DE CONTRATO DENOMINADO "PROYECTO DE INGENIERÍA DE PAVIMENTOS DE PASAJES DE POBL. LOS PALTOS, COMUNA DE QUILLOTA" - FRANCISCO LEONIDAS MANZO BAEZA.
- ANEXO RECTIFICATORIO DE CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE ARTISTAS XXIII EXPO QUILLOTA 2023 Y OTROS EVENTOS" - MANUEL ANTONIO VILLABLANCA ESPINOZA.
- CONTRATO A SUMA ALZADA DENOMINADO "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN TEDEUM Y PARADA MILITAR, COMUNA DE QUILLOTA" - ELIANA VERÓNICA TAPIA PEÑA.
- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULOS, CARPAS, TOLDOS Y OTROS PARA LA XXIII EXPO QUILLOTA 2023, COMUNA DE QUILLOTA" - FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, SERVICIOS Y PRODUCCIÓN DE EVENTOS CAMBAR S.A. (Representante legal: Sra. Monserrat Morin Barria Carvajal).
- CONTRATO ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE RODILLO COMPACTADOR, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA - COMERCIALIZADORA SRM SpA. (Representante legal: Sergio David Rosales Morales).
- MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEGUNDO CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE 2023, PARA LA REGIÓN DE VALPARAÍSO, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, REGIÓN DE VALPARAÍSO - MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA JURÍDICA Y SOCIAL, ENTRE DOÑA KATHERINE ANDREA DONOSO ARANCIBIA - I MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA (ENTIDAD PATROCINANTE).
- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA EJE, ENTRE EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS) - MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

13. MEMO N° 1395 – JEFE DE RENTAS Y PATENTES - TARIFA DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO AÑOS 2024 – 2026

ANEXO 12

MEMO N° 1395 – JEFE DE RENTAS Y PATENTES - TARIFA DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO AÑOS 2024 – 2026

Alcalde ofrece la palabra al Jefe de Rentas y Patentes:

Jefe Unidad de Rentas y Patentes. Luis Cataldo Olivares, explica que la Ley señala que cada municipalidad establecerá una tarifa. En este caso para el trienio 2024 – 2026. Considerando los costos fijos y variables dividido por los usuarios de la comuna es 1,08 UTM Pagadero en 4 cuotas. Teniendo un aumento de \$1.533.-

Alcalde propone aprobar modificar el artículo 7° de la "Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota".

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.

Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.

Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.

Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.

Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 317/2023: Por unanimidad se aprueba modificar el artículo 7° de la “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota, en los siguientes términos:

ARTICULO 7°: DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

I. EJERCICIO TRANSITORIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS:

1. Funcionamiento de circos, rodeos y otros espectáculos con público:

a) Circos sector zona urbana (incluye retiro de basura), por semana o fracción.	2 UTM
b) Circos sector zona rural (incluye retiro de basura), por semana o fracción.	1 UTM
c) Rodeos, Carreras, torneos y otros espectáculos con público, diario.	0,50 UTM

2. Parque de entretenimientos:

Por semana o fracción	1,50 UTM
-----------------------	----------

3. Reuniones sociales, festivales, fiestas temáticas, representaciones artísticas, desfiles de moda, bingos, bailes, plato único, en propiedad privada, sin venta de bebidas alcohólicas (excepto actividades organizadas por el municipio):

a) Instituciones con personalidad jurídica sin fines de lucro, diario	0,20 UTM
b) Particulares con fines comerciales	1 UTM

4. Reuniones sociales, festivales, fiestas temáticas, catas, representaciones artísticas, desfiles de modas, bingos, bailes, plato único, en propiedad privada, con venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas (autorización especial transitoria artículo 19 Ley N° 19925), excepto actividades organizadas por el municipio:

a) Instituciones con personalidad jurídica sin fines de lucro, diario	1 UTM
---	-------

b) Particulares con fines comerciales, diario	2 UTM
---	-------

5. Eventos solidarios y familiares sin fines de lucro, sin venta de bebidas alcohólicas:

a) Eventos solidarios	EXENTO
b) Fiestas familiares (matrimonios, bautizos, cumpleaños, etc...), en casa particular	EXENTO

6.: Fiestas en locales arrendados

Fiestas familiares (matrimonios, bautizos, cumpleaños, etc.) sin venta de bebidas alcohólicas, en locales arrendados.	0,50 UTM
---	----------

7. Fondas y ramadas para fiestas patrias, por todo el período de fiestas autorizado:

a) Fondas o ramadas particulares	8 UTM
b) Fondas o ramadas instituciones	5 UTM
c) Fonda o ramada oficial	10 UTM

II. OCUPACIONES O INSTALACIONES EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO.

1. Quioscos u otras instalaciones que cuentan con Patente Municipal para ventas menores, adheridos al suelo, distintas a la de periódicos, autorizados por Decreto Alcaldicio, previa aprobación de la Dirección de Obras Municipales:

a) Zona centro hasta 4 m2, semestral o fracción.	2 UTM
b) Zona centro, con Informe Social, hasta 4 m2 semestral o fracción.	1 UTM
c) Zona centro más de 4 y hasta 9 m2 semestral o fracción.	3 UTM

d) Zona centro, con Informe Social, más de 4 y hasta 9 m2 semestral o fracción.	2 UTM
e) Zona periferia hasta 4 m2, semestral o fracción.	1,5 UTM
f) Zona periferia, con Informe Social, hasta 4 m2 semestral o fracción.	1 UTM
g) Zona periferia más de 4 y hasta 9 m2 semestral o fracción.	2 UTM
h) Zona periferia, con Informe Social, más de 4 y hasta 9 m2 semestral o fracción.	1,5 UTM

2. Quioscos adheridos al suelo, que cuentan con patente para venta de periódicos:

a) Zona Centro y periferia, titulares de patente que sean adultos mayores (mayores de 60 años), sin distinción de género, semestral	EXENTOS
b) Zona Centro, semestral	1,5 UTM
c) Zona Periferia, semestral	1 UTM

3. Mesas y otros para atención de público, anexas a establecimientos comerciales tales como fuentes de soda, salones de té, restaurantes y otros:

a) Zona centro, por m2 o fracción ocupado, mensual o fracción	0,06 UTM
b) Zona periferia, por m2 o fracción ocupado, mensual o fracción	0,04 UTM

4. Elementos que se instalen con fines publicitarios tales como paletas, tótems, con letreros digitales, avisos publicitarios en sistemas electrónicos, televisión, prismas u otros, además del derecho de publicidad:

Por cada elemento publicitario, semestral	2 UTM
---	-------

5. Letreros de acercamiento para promoción de locales comerciales y empresas, relojes, defensas peatonales (con excepción de los que sean de utilidad pública), además de los derechos de publicidad, previa autorización de la Dirección de Tránsito:

Semestral	2 UTM
-----------	-------

6. Toldos, terrazas, techos y refugios adheridos al suelo (con excepción de los que sean de utilidad pública), además de los derechos de publicidad, previa autorización de la Dirección de Obras Municipales:

a) Zona centro hasta 9 m2, semestral	2 UTM
b) Zona periferia hasta 9 m2, semestral	1 UTM

7. Ocupación de espacios públicos para la realización de eventos, inauguraciones, actos - excepto los oficiales con reconocimiento de autoridad:

Por cada evento	4 UTM
-----------------	-------

8. Ocupación de espacio público en frontis de locales comerciales para exhibición de sus productos, previo informe de la Dirección de Tránsito, con un máximo de 1 metro desde el límite del frontis del local hacia adelante y un máximo del ancho del mismo, por m2 o fracción ocupado, mensual.

a) Zona centro, por m2 o fracción ocupado, mensual	0,06 UTM
b) Zona periferia, por m2 o fracción ocupado, mensual	0,04 UTM

9. Instalación de Circos, juegos de entretenimientos mecánicas y otros:

Circos y juegos de entretenimientos, por m2 semanal	0,04 UTM
---	----------

10. Palomas y pizarras:

a) Zona centro, por unidad, por m2 semestral o fracción	0,50 UTM
b) Zona periferia, por unidad, por m2 semestral o fracción	0,30 UTM

11. Vallas Peatonales:

a) Zona centro, por m2, semanal	0,10 UTM
b) Zona periferia, en vallas, por m2, semanal	0,05 UTM

III. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Que sea vista u oída desde el espacio público, y que no se encuentre dentro de las excepciones contempladas en la Ley, pagará los siguientes derechos:

1. Publicidad propia del giro del negocio o local:

a) No luminosa, por m2, semestral	0,15 UTM
b) Luminosa, por m2, semestral	0,10 UTM

2. Publicidad propia del giro del negocio o local para eventos ocasionales, autorizados por la Dirección de Tránsito, tales como eventos, promociones, ventas especiales, liquidaciones, etc.:

a) Por elemento, hasta 2 m2, diario	0,02 UTM
b) Por elemento, de 2 m2 a 4m2, diario	0,03 UTM

3. Pendones con publicidad de proveedores del establecimiento, adosada o instalada:

a) Zona centro, por unidad, semestral o fracción	1 UTM
b) Zona periferia, por unidad, semestral o fracción	0,50 UTM

4. Banderas o banderolas con publicidad de proveedores del establecimiento, adosada o instalada:

a) Zona centro, por unidad, semestral o fracción	1 UTM
b) Zona periferia, por unidad, semestral o fracción	0,50 UTM

5. Paletas, tótems, letreros digitales, avisos publicitarios en sistemas electrónicos, televisión, prismas u otros, además del derecho de ocupación:

a) Con actividad, por m2 o fracción, semestral o fracción	0,50 UTM
b) Sin actividad	EXENTO

6. Publicidad caminera, autorizada por Vialidad:

Por m2 o fracción, semestral o fracción,	0,50 UTM
--	----------

7. Lienzos, previa autorización de la Dirección de Obras:

Semanal	0,30 UTM
---------	----------

8. Proyectores de avisos:

Por m2, semestral o fracción	0,50 UTM
------------------------------	----------

9. En papeleros, paraderos y otros elementos de servicio público, cuyo costo de instalación corra por cuenta del particular, previo visto bueno de la Dirección de Obras:

Semestral	1 UTM
-----------	-------

10. La publicidad y propaganda en inmuebles con destino habitacional:

Por m2, semestral	0,50 UTM
-------------------	----------

11. Publicidad no emplazada en obras de construcción, orientada a la promoción o venta de predios, casas, departamentos, oficinas, locales, etc., que, en su totalidad exceda 1m2, pagará:

M2, por mes o fracción	1 UTM
------------------------	-------

12. Publicidad en obras de construcción:

a) De profesionales, del financiamiento de la obra, de la empresa constructora, etc., por m2 o fracción, semestral o fracción	0,30 UTM
b) De promoción y ventas, por m2 o fracción, semestral o fracción	0,20 UTM

13. Elementos tales como pendones, lienzos, paletas publicitarias, tótems, atriles, etc., instalados por empresas publicitarias, sin perjuicio de derechos de ocupación:

a) Por unidad, por m2, semestral	0,50 UTM
b) Sin actividad	EXENTO

14. Publicidad terrestre circos, juegos de entretenimientos mecánicas, eventos culturales, artísticos y deportivos:

a) En recinto en que funciona, por m2, semanal	0,05 UTM
b) En vallas, por m2, semanal	0,05 UTM

15. Publicidad y propaganda aérea, sin volantes, circos, juegos de entretenimientos y eventos especiales:

a) Circos y juegos de entretenimientos, diario	0,50 UTM
b) Eventos especiales, diario	1 UTM

16. Publicidad y propaganda terrestre móvil sin altavoces:

Diario	0,05 UTM
--------	----------

17. Publicidad y propaganda móvil terrestre (incluye perifoneo):

a) Diario	1 UTM
b) Circos y juegos de entretenimientos, diario	0,50 UTM

18. Proyecciones de avisos de letreros en muros, paredes, cierros u otros:

Por m2, por mes o fracción	1 UTM
----------------------------	-------

19. Propaganda y publicidad de organizaciones sin fines de lucro:

a) Por un día	EXENTO
b) Dos o más días	0,10 UTM

20. Publicidad en cúpulas y/o laterales de quioscos:

Por m2 o fracción, semestral o fracción	1 UTM
---	-------

21. Publicidad en vehículos particulares:

Por m2 o fracción, semestral o fracción	1 UTM
---	-------

22. Publicidad en vehículos de locomoción colectiva, previa autorización de la Dirección de Tránsito y Transporte Público:

Por m2 o fracción, semestral	1 UTM
------------------------------	-------

23. Pendones, banderas o banderolas:

Zona centro, por unidad, semestral o fracción	0,50 UTM
Zona periferia, por unidad, semestral o fracción	0,25 UTM

24. Letreros instalados en sitios eriazos:

Por m2 o fracción , semestral	0,50 UTM
-------------------------------	----------

25. Retiro de publicidad y propaganda vencida, de cualquier índole:

Por unidad	0,50 UTM
------------	----------

26. Limpieza y borrado de rayados, promociones, difusiones y propaganda política:

Por m2 o fracción	0,50 UTM
-------------------	----------

27. Otro tipo de publicidad y propaganda, autorizada, no considerada anteriormente:

Por m2 o fracción semestral o fracción	1 UTM
--	-------

28. Instalación de cualquier tipo de publicidad, sin autorización, en Bienes Nacionales (Av. Condell, señaléticas, postes, rejas y similares)

Valor de la publicidad más Multa del 100% del valor de la publicidad

IV. Los siguientes servicios pagarán los derechos que por cada caso se indican:

1.- Por cada hoja fotostática de Acuerdos, Resoluciones, Ordenanzas, Reglamentos, Decretos, etc., solicitado por particulares	\$ 50
2.- Duplicado de Convenios de Pago (copia fiel)	0,03 UTM
3.- Duplicado de Orden de Ingreso (copia fiel)	0,02 UTM
4.- Certificado de Deuda Histórica	0,04 UTM
5.- Certificado sin Deuda	0,03 UTM
6.- Certificado de Patente desenrolada	0,05 UTM
7.- Venta de Cartel de Alcoholes ley N° 19.925	0,05 UTM

V. DERECHOS DE ASEO.

El monto de la tarifa de aseo para el trienio 2024 a 2026 es de 1,08 UTM anual, al 31 de octubre del año anterior a su entrada en vigencia.

Valor derechos de aseo año 2024 (UTM octubre 2023 \$63.515.-*1,08) \$68.300.-

El cobro directo se realizará en forma trimestral, en los meses de abril, junio, septiembre y Noviembre.

En las patentes municipales, que corresponda, se cobrará en forma semestral.

En los permisos precarios, que corresponda, se cobrará en forma mensual.

Para los efectos de la presente Ordenanza:

a.- Se considerará zona centro, el perímetro comprendido entre las calles Arturo Prat y 18 de Septiembre, por el norte; avenida Condell, desde Serrano a Yungay, por el oriente; Carrera, por el poniente; y Pudeto, por el sur.

b.- Cuando las ocupaciones de espacios públicos, tengan un fin de beneficencia, de interés comunal, recreativo y/o cultural con libre acceso al público, el Alcalde, previo informe de la Dirección de Obras del municipio, y que cuente con certificación del organismo competente que acredite ser una organización sin fines de lucro, podrá rebajar los derechos referidos hasta en un 100%.

c.- El Alcalde podrá eximir de pago a aquellos letreros durante el tiempo que no estén ocupados en exhibición de publicidad, siempre y cuando éstos queden disponibles para que el municipio los pueda utilizar temporalmente para difusión de información de interés comunal.

d.- La realización de actividades, como comercio, reuniones sociales y otras, en las se vendan, manipulen o se ofrezcan alimentos, el contribuyente debe contar con resolución sanitaria o autorización de la SEREMI de salud.

e.- Para las autorizaciones de actividades con venta de alcoholes, el contribuyente debe presentar su certificado de antecedentes, para fines especiales y declaración jurada notarial, de no estar afecto a las prohibiciones del Artículo 4 de la Ley 19.925, LEY SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

F) ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

I. Derechos por el ejercicio del comercio y/o actividades lucrativas

	UTM
1.- Estacionado en BNUP (no incluye derecho ocupación B.N.U.P. ni derecho de aseo proporcional); por cada 9 m2; mensual o fracción	0,20
2.- Estacionado en BNUP (incluye derecho ocupación B.N.U.P. y derecho de aseo proporcional); por cada 9 m2; mensual o fracción	0,40
3.- Comercio Ambulante en la vía pública; sectores periféricos y a domicilio; mensual o fracción	0,20
4.- Comercio ambulante en vehículos; sectores periféricos; por móvil; mensual o fracción	0,30
5.- Servicio de lustrabotas u otros oficios en extinción previa certificación del Encargado UDEL; anual	Exento

II. Comercio Estacionado en Ferias productivas cuando ocupen BNUP

	UTM
1.- Ferias Comunes en Parque Aconcagua, Corvi y San Pedro; con VB del Alcalde; por expositor; mes o fracción; en BNUP hasta 9m2	0,04
a) Expositor esporádico (máximo 2 días al mes calendario); en BNUP hasta 9m2; con VB del Sindicato	0,08
b) Juegos de entretenimientos mecánicos instalados en Parque Aconcagua; mensual o fracción; hasta 5 unidades	4,00

c) Funcionamiento de circos y espectáculos con público; por semana o fracción	4,00
d) Juegos de entretenimiento tales como cama elástica, juegos inflables, máquinas de ejercicios, taca taca, autos a pedales, etc.; por unidad; mensual o fracción	0,30
e) Trencito; mensual o fracción	0,50
2.- Ferias Barriales en villas, poblaciones y condominios; con VB del Alcalde; por expositor; mes o fracción; en BNUP hasta 9m2	0,08
3.- Feria de artesanos en Plaza de armas con VB del Alcalde; por expositor; mes o fracción; en BNUP hasta 9m2	0,15
a) Juegos de entretenimiento tales como cama elástica, juegos inflables, máquinas de ejercicios, taca taca, autos a pedales, etc.; por unidad; mensual o fracción	0,50
b) Trencito; mensual o fracción	1,50
4.- Feria de artesanos en Parque El Edén con VB del Alcalde; por expositor; mes o fracción; en BNUP hasta 9m2	0,20
a) Juegos de entretenimientos mecánicos; mensual o fracción; hasta 5 unidades	4,00
b) Funcionamiento de circos y espectáculos con público por semana o fracción	4,00
c) Juegos de entretenimiento tales como cama elástica, juegos inflables, máquinas de ejercicios, taca-taca, autos a pedales, etc.; por unidad; mensual o fracción	0,30
d) Trencito; mensual o fracción	0,50
5.- Ferias productivas, exposiciones, comerciales, promocionales, artesanales, costumbristas, etc.; en otros sectores con VB del Alcalde; en BNUP hasta 9m2	
a) Administrador feria; mes o fracción	2,00

b) Expositor, puesto o stand; mes o fracción; más derecho por comercio y derecho de aseo proporcional; hasta 9m2; SIN venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, según artículo 19 ley 19.925 sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas	0,30
c) Expositor, puesto o stand; máximo 3 días corridos; más derecho por comercio y derecho de aseo proporcional; hasta 9m2; CON venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, según artículo 19 ley 19.925 sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas	1,00
6.- Ferias productivas, exposiciones, comerciales, promocionales, artesanales, costumbristas, etc.; en otros sectores, itinerante	
a) Administrador feria; mes o fracción	4,00
b) Expositor, puesto o stand; mes o fracción; más derecho por comercio y derecho de aseo proporcional; hasta 9m2; SIN venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, según artículo 19 ley 19.925 sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas	0,50
c) Expositor, puesto o stand; máximo 3 días corridos; más derecho por comercio y derecho de aseo proporcional; hasta 9m2; CON venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, según artículo 19 ley 19.925 sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas	1,00

III. Quioscos u otras instalaciones adheridas al suelo cuando ocupen BNUP y corresponda pago de Permiso municipal

	UTM
1.- Quiosco u otras instalaciones para ventas menores adheridas al suelo; hasta 10 m2; SIN venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, según artículo 19 ley 19.925 sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas; mensual o fracción; incluye aseo y derecho al comercio	0,50
a) Valor por m2 adicional (hasta 5 m2); periferia	0,10
a) Valor por m2 adicional (hasta 5 m2); centro de la ciudad	0,08
2.- Quiosco u otras instalaciones para ventas de diarios y suplementos afines; hasta 9m2; mensual o fracción; periferia o centro de la ciudad; incluye (Derecho al comercio y Aseo proporcional); no aplica BNUP; para titulares de Permiso municipal de 60 años o más	0,20
a) Valor por m2 adicional (hasta 5 m2)	0,04

IV. Foodtruck cuando ocupen BNUP

	UTM
1.- Foodtruck para ventas menores no adheridas al suelo; hasta 10 m2; SIN venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, según artículo 19 ley 19.925 sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas; mensual o fracción; incluye aseo y derecho al comercio	0,60
a) Valor por m2 adicional (hasta 5 m2)	0,08
2.- Foodtruck para ventas menores no adheridas al suelo; hasta 10 m2; CON venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, según artículo 19 ley 19.925 sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas; mensual o fracción; incluye aseo y derecho al comercio	1,50
a) Valor por m2 adicional (hasta 5 m2)	0,10

V. Comercio estacionado en Ferias cuando ocupen BNUP durante festividades tales como Aniversario de la comuna, Fiestas patrias, 1º de noviembre, año nuevo, día de la madre, día del padre, día del niño, temáticas, etc., por el período que duren dichas festividades.

	UTM
a) Administrador feria; mes o fracción	3,00
b) Expositor, puesto o stand; mes o fracción; más derecho por comercio y derecho de aseo proporcional; hasta 9m2; SIN venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, según artículo 19 ley 19.925 sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas	0,50
c) Expositor, puesto o stand; máximo 3 días corridos; más derecho por comercio y derecho de aseo proporcional; hasta 9m2; CON venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, según artículo 19 ley 19.925 sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas	2,00
d) Juegos de entretenimiento tales como cama elástica, juegos inflables, máquinas de ejercicios, taca-taca, autos a pedales, etc.; por unidad; mensual o fracción	0,30

e) Toldos, carros, cocinas, cocinerías u otras similares para ventas menores de alimentos y/o bebestibles de consumo humano no adheridas al suelo; por cada 9 m2; SIN venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, según artículo 19 ley 19.925 sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas	1,00
f) Toldos, carros, cocinas, cocinerías u otras similares para ventas menores de alimentos y/o bebestibles de consumo humano no adheridas al suelo; por cada 9 m2; CON venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, según artículo 19 ley 19.925 sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas	2,00
g) Quiosco u otras instalaciones para ventas menores adheridas al suelo; hasta 10 m2; SIN venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, según artículo 19 ley 19.925 sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas diario	1,50
h) Quiosco u otras instalaciones para ventas menores adheridas al suelo; hasta 10 m2; CON venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, según artículo 19 ley 19.925 sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas (máximo 3 días)	3,00
i) Foodtruck para ventas menores no adheridas al suelo; hasta 10 m2; SIN venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, según artículo 19 ley 19.925 sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas	2,00
j) Foodtruck para ventas menores no adheridas al suelo; hasta 10 m2; CON venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, según artículo 19 ley 19.925 sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas (máximo 3 días)	4,00

VI. Comercio y/o actividades lucrativas eventuales

	UTM
1.- Servicios de fotógrafos y similares, en actividades de fin de año colegios, etc.; por evento	0,15
2.- Cabinas fotográficas y dispensadores de golosinas juguetes, fichas y otros por unidad; máximo 2 días corridos	0,20
3.- Baratillo o venta de garaje en propiedad particular; por actividad; diario (máximo 3 días corridos)	0,10
4.- Vehículo móvil en vía pública, Plaza de armas o centro de la ciudad, que son usados como oficinas; con VB del Alcalde; por cada 10 m2; diario	1,00

5.- Vehículo móvil en estacionamiento particular (mall y otros), que son usados como oficinas; por cada 10 m2; diario	0,50
6.- Ferias o exposiciones comerciales y de promoción de empresas constructoras, automotrices y otras de carácter temporal; hasta 9 m2; diario por stand	0,30
7.- Estacionamiento de vehículos; diario	1,00

VII. Derechos relativos a la propaganda, difusión y/o suscripción

	UTM
1.- Empresa captadora de clientes en vía pública; por captador; diario (máximos 3 días por semana); sin módulo u otra instalación	0,20
2.- Empresa captadora de clientes en vía pública; por captador; diario (máximos 3 días por semana); con módulo u otra instalación de hasta 1 m2	0,30
3.- Captador de clientes en vía pública; por captador; mensual; sin módulo u otra instalación	0,40
4.- Captador de clientes en vía pública; por captador; mensual; con módulo u otra instalación de hasta 1 m2	0,50
5.- Parlantes o cualquier otro dispositivo reproductor de sonido; estacionada o en vehículo; cualquier sector; por unidad; diario	1,00
6.- Módulo de promociones y/o degustaciones (más derecho de aseo y uso BNUP); diario	0,10
7.- Distribución de volantes y promociones comerciales a domicilio; por promotor; diario	0,10
8.- Distribución de volantes y promociones comerciales en el centro comunal; por promotor; diario	0,20
9.- Exhibición de publicidad por personas que portan pancartas, disfrazadas, en corpóreos y otros; por promotor; diario	0,15
10.- Distribución gratuita de periódicos o productos corporativos; por promotor; mensual o fracción	0,15
11.- Distribución de propaganda religiosa; mensual o fracción	Exento

14. MEMO 1403- JEFE DE RENTAS Y PATENTES - ARTÍCULO 7° DE LA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

ANEXO 13

MEMO 1403- JEFE DE RENTAS Y PATENTES - ARTÍCULO 7° DE LA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Alcalde ofrece la palabra al Jefe de Rentas y Patentes:

Jefe Unidad de Rentas y Patentes, Luis Cataldo Olivares, señala que en el mes de octubre, se deben presentar los ajustes, para este año se han ajustado algunos derechos. Los están generando en la Unidad de Desarrollo Económico Local. Indica que se presentó los derechos que se van a cobrar y lo modificado a través de la Unidad de Rentas y Patentes.

Alcalde consulta si existe alguna observación respecto de esta propuesta. Esta división de derechos tiene que ver con las acciones realizadas. Esto ha sido muy ágil para el funcionamiento.

Jefe Unidad de Rentas y Patentes, Luis Cataldo Olivares indica que al final aparece el punto N° 5 donde están las exenciones de aseo. Se está eliminando de la ordenanza el eximir de pago, por lo que se debe eliminar esto porque no corresponde, sino que debe ir en la Ordenanza Derechos Aseo.

La Ordenanza de Derechos Aseo señala que quedan exentas viviendas con menor avalúo, da lectura a la Ordenanza en el punto. Señalando que esta Ordenanza quedó modificada el algunos puntos el año 2020, lo que permitió que un gran grupo importante de personas pudieran optar a la exención de aseo.

Concejal Daniela Meriño Cisternas, solicita que se ajuste el puntaje a una ficha social actualizada.

Alcalde responde que sí se está haciendo.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo consulta dónde y cómo hacer el trámite.

Alcalde indica que entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2024. Señala que cuando no exista Junta de Vecinos o mesa territorial hay que acudir a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Concejal Karen Madrid Oyarzo hace un llamado a que las familias se acerquen a DIDECO para corregir errores de la ficha de protección social que ocurrieron a nivel estatal (en relación al reavalúo de las viviendas) Hace presente que son situaciones que no dependen del municipio.

Alcalde señala que el reavalúo lo realiza el Servicio de Impuestos Internos, y el puntaje de la ficha social es responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Social y Familias.

Alcalde propone aprobar modificar el Artículo DÉCIMO QUINTO, letra B de la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE CONDICIONES GENERALES PARA DETERMINAR TARIFAS DE ASEO, EXENCIONES PARCIAL Y TOTAL.

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 318/2023: Por unanimidad se aprueba modificar el Artículo DÉCIMO QUINTO, letra B de la ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE CONDICIONES GENERALES PARA DETERMINAR TARIFAS DE ASEO, EXENCIONES PARCIAL Y TOTAL”, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Están exentos del pago del derecho por el Servicio de Aseo Domiciliario.

B: Usuarios con Pensión Básica Solidaria y aquellos cuyo puntaje actualizado de la Ficha de Protección Social sea igual o inferior a 8.000 puntos.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Están exentos del pago del derecho por el Servicio de Aseo Domiciliario.

B: Usuarios con Pensión Garantizada Universal (PGU) y/o Aporte Solidario y según el resultado Registro Social de Hogares.

15. ORD. N° 5426 – DIRECTOR DE SALUD – INCORPORAR ÍTEMS A LA "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES”.

ANEXO 14

ORD. N° 5426 – DIRECTOR DE SALUD – INCORPORAR ÍTEMS A LA "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES”.

Alcalde señala que ésta es una incorporación, que rige al mes siguiente de haber sido aprobada. y corresponde al Cobro del Servicio de Atención por Esterilización.

Alcalde ofrece la palabra a la Directora Técnica Central de Esterilización:

Directora Técnica Central de Esterilización, Enfermera, Silvana Figueroa Arancibia plantea que han recibido solicitudes, y deben cobrar por este servicio. El hospital está cobrando y lo más cerca está es fuera de Quillota

Alcalde consulta cuál es el valor a cobrar

Directora Técnica Central de Esterilización, Enfermera, Silvana Figueroa Arancibia indica que se propone cobrar \$700 (setecientos pesos) por litro

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo consulta porque la medida es el litro.

Directora Técnica Central de Esterilización, Enfermera, Silvana Figueroa Arancibia, responde que es lo que ocupan los Dentistas, Tratamientos y unidad maternal. El Departamento de Salud municipal utiliza autoclave y se tiene como medida litros.

Concejal Ramón Balbontín Leiva señala que la competencia cobra la mitad.

Directora Técnica Central de Esterilización, Enfermera, Silvana Figueroa Aranciabia responde que los privados tienen autoclave con mayor capacidad.

Alcalde señala que en nuestro caso, el servicio está más cerca.

Concejal Ramón Balbontín Leiva indica que ahí se justifica el precio, por la disminución del costo de traslados.

Concejal Roberto Vergara Saavedra consulta sobre cuáles son los resguardos que se toman para esterilizar el instrumental Municipal versus el instrumental de privados.

Directora Técnica del Área Central de Esterilización, Enfermera, Silvana Figueroa Aranciabia responde que existe un horario en el que se recibe material interno de la comuna de Quillota el que se deja preparado. Luego existe otro horario en el que se puede recibir el material proveniente del área privada.

Alcalde propone aprobar modificar el artículo 7° de la “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota, incorporando lo siguiente:

Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.

Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.

Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.

Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.

Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.

Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 319/2023: Por unanimidad se aprueba modificar el artículo 7° de la “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota, incorporando lo siguiente:

I. Derechos por el ejercicio del comercio y/o actividades lucrativas

	UTM
1.- Estacionado en BNUP (no incluye derecho ocupación B.N.U.P. ni derecho de aseo proporcional); por cada 9 m ² ; mensual o fracción	0,20
2.- Estacionado en BNUP (incluye derecho ocupación B.N.U.P. y derecho de aseo proporcional); por cada 9 m ² ; mensual o fracción	0,40
3.- Comercio Ambulante en la vía pública; sectores periféricos y a domicilio; mensual o fracción	0,20
4.- Comercio ambulante en vehículos; sectores periféricos; por móvil; mensual o fracción	0,30
5.- Servicio de lustrabotas u otros oficios en extinción previa certificación del Encargado UDEL; anual	Exento

II. Comercio Estacionado en Ferias productivas cuando ocupen BNUP

	UTM
1.- Ferias Comunes en Parque Aconcagua, Corvi y San Pedro; con VB del Alcalde; por expositor; mes o fracción; en BNUP hasta 9m2	0,04
a) Expositor esporádico (máximo 2 días al mes calendario); en BNUP hasta 9m2; con VB del Sindicato	0,08
b) Juegos de entretenimientos mecánicos instalados en Parque Aconcagua; mensual o fracción; hasta 5 unidades	4,00
c) Funcionamiento de circos y espectáculos con público; por semana o fracción	4,00
d) Juegos de entretenimiento tales como cama elástica, juegos inflables, máquinas de ejercicios, taca taca, autos a pedales, etc.; por unidad; mensual o fracción	0,30
e) Trencito; mensual o fracción	0,50
2.- Ferias Barriales en villas, poblaciones y condominios; con VB del Alcalde; por expositor; mes o fracción; en BNUP hasta 9m2	0,08
3.- Feria de artesanos en Plaza de armas con VB del Alcalde; por expositor; mes o fracción; en BNUP hasta 9m2	0,15
a) Juegos de entretenimiento tales como cama elástica, juegos inflables, máquinas de ejercicios, taca taca, autos a pedales, etc.; por unidad; mensual o fracción	0,50
b) Trencito; mensual o fracción	1,50
4.- Feria de artesanos en Parque El Edén con VB del Alcalde; por expositor; mes o fracción; en BNUP hasta 9m2	0,20
a) Juegos de entretenimientos mecánicos; mensual o fracción; hasta 5 unidades	4,00
b) Funcionamiento de circos y espectáculos con público por semana o fracción	4,00

c) Juegos de entretenimiento tales como cama elástica, juegos inflables, máquinas de ejercicios, taca-taca, autos a pedales, etc.; por unidad; mensual o fracción	0,30
d) Trencito; mensual o fracción	0,50
5.- Ferias productivas, exposiciones, comerciales, promocionales, artesanales, costumbristas, etc.; en otros sectores con VB del Alcalde; en BNUP hasta 9m2	
a) Administrador feria; mes o fracción	2,00
b) Expositor, puesto o stand; mes o fracción; más derecho por comercio y derecho de aseo proporcional; hasta 9m2; SIN venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, según artículo 19 ley 19.925 sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas	0,30
c) Expositor, puesto o stand; máF) ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DESARROLLO ECONÓMICO LOCALximo 3 días corridos; más derecho por comercio y derecho de aseo proporcional; hasta 9m2; CON venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, según artículo 19 ley 19.925 sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas	1,00
6.- Ferias productivas, exposiciones, comerciales, promocionales, artesanales, costumbristas, etc.; en otros sectores, itinerante	
a) Administrador feria; mes o fracción	4,00
b) Expositor, puesto o stand; mes o fracción; más derecho por comercio y derecho de aseo proporcional; hasta 9m2; SIN venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, según artículo 19 ley 19.925 sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas	0,50
c) Expositor, puesto o stand; máximo 3 días corridos; más derecho por comercio y derecho de aseo proporcional; hasta 9m2; CON venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, según artículo 19 ley 19.925 sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas	1,00

III. Quioscos u otras instalaciones adheridas al suelo cuando ocupen BNUP y corresponda pago de Permiso municipal

	UTM
1.- Quiosco u otras instalaciones para ventas menores adheridas al suelo; hasta 10 m2; SIN venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, según artículo 19 ley 19.925 sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas; mensual o fracción; incluye aseo y derecho al comercio	0,50

a) Valor por m2 adicional (hasta 5 m2); periferia	0,10
a) Valor por m2 adicional (hasta 5 m2); centro de la ciudad	0,08
2.- Quiosco u otras instalaciones para ventas de diarios y suplementos afines; hasta 9m2; mensual o fracción; periferia o centro de la ciudad; incluye (Derecho al comercio y Aseo proporcional); no aplica BNUP; para titulares de Permiso municipal de 60 años o más	0,20
a) Valor por m2 adicional (hasta 5 m2)	0,04

IV. Foodtruck cuando ocupen BNUP

	UTM
1.- Foodtruck para ventas menores no adheridas al suelo; hasta 10 m2; SIN venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, según artículo 19 ley 19.925 sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas; mensual o fracción; incluye aseo y derecho al comercio	0,60
a) Valor por m2 adicional (hasta 5 m2)	0,08
2.- Foodtruck para ventas menores no adheridas al suelo; hasta 10 m2; CON venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, según artículo 19 ley 19.925 sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas; mensual o fracción; incluye aseo y derecho al comercio	1,50
a) Valor por m2 adicional (hasta 5 m2)	0,10

V. Comercio estacionado en Ferias cuando ocupen BNUP durante festividades tales como Aniversario de la comuna, Fiestas patrias, 1º de noviembre, año nuevo, día de la madre, día del padre, día del niño, temáticas, etc., por el período que duren dichas festividades.

	UTM
a) Administrador feria; mes o fracción	3,00
b) Expositor, puesto o stand; mes o fracción; más derecho por comercio y derecho de aseo proporcional; hasta 9m2; SIN venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, según artículo 19 ley 19.925 sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas	0,50

c) Expositor, puesto o stand; máximo 3 días corridos; más derecho por comercio y derecho de aseo proporcional; hasta 9m2; CON venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, según artículo 19 ley 19.925 sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas	2,00
d) Juegos de entretenimiento tales como cama elástica, juegos inflables, máquinas de ejercicios, taca-taca, autos a pedales, etc.; por unidad; mensual o fracción	0,30
e) Toldos, carros, cocinas, cocinerías u otras similares para ventas menores de alimentos y/o bebestibles de consumo humano no adheridas al suelo; por cada 9 m2; SIN venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, según artículo 19 ley 19.925 sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas	1,00
f) Toldos, carros, cocinas, cocinerías u otras similares para ventas menores de alimentos y/o bebestibles de consumo humano no adheridas al suelo; por cada 9 m2; CON venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, según artículo 19 ley 19.925 sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas	2,00
g) Quiosco u otras instalaciones para ventas menores adheridas al suelo; hasta 10 m2; SIN venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, según artículo 19 ley 19.925 sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas diario	1,50
h) Quiosco u otras instalaciones para ventas menores adheridas al suelo; hasta 10 m2; CON venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, según artículo 19 ley 19.925 sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas (máximo 3 días)	3,00
i) Foodtruck para ventas menores no adheridas al suelo; hasta 10 m2; SIN venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, según artículo 19 ley 19.925 sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas	2,00
j) Foodtruck para ventas menores no adheridas al suelo; hasta 10 m2; CON venta, expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas, según artículo 19 ley 19.925 sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas (máximo 3 días)	4,00

VI. Comercio y/o actividades lucrativas eventuales

	UTM
1.- Servicios de fotógrafos y similares, en actividades de fin de año colegios, etc.; por evento	0,15
2.- Cabinas fotográficas y dispensadores de golosinas juguetes, fichas y otros por unidad; máximo 2 días corridos	0,20

3.- Baratillo o venta de garaje en propiedad particular; por actividad; diario (máximo 3 días corridos)	0,10
4.- Vehículo móvil en vía pública, Plaza de armas o centro de la ciudad, que son usados como oficinas; con VB del Alcalde; por cada 10 m2; diario	1,00
5.- Vehículo móvil en estacionamiento particular (mall y otros), que son usados como oficinas; por cada 10 m2; diario	0,50
6.- Ferias o exposiciones comerciales y de promoción de empresas constructoras, automotrices y otras de carácter temporal; hasta 9 m2; diario por stand	0,30
7.- Estacionamiento de vehículos; diario	1,00

VII. Derechos relativos a la propaganda, difusión y/o suscripción

	UTM
1.- Empresa captadora de clientes en vía pública; por captador; diario (máximos 3 días por semana); sin módulo u otra instalación	0,20
2.- Empresa captadora de clientes en vía pública; por captador; diario (máximos 3 días por semana); con módulo u otra instalación de hasta 1 m2	0,30
3.- Captador de clientes en vía pública; por captador; mensual; sin módulo u otra instalación	0,40
4.- Captador de clientes en vía pública; por captador; mensual; con módulo u otra instalación de hasta 1 m2	0,50
5.- Parlantes o cualquier otro dispositivo reproductor de sonido; estacionada o en vehículo; cualquier sector; por unidad; diario	1,00
6.- Módulo de promociones y/o degustaciones (más derecho de aseo y uso BNUP); diario	0,10
7.- Distribución de volantes y promociones comerciales a domicilio; por promotor; diario	0,10
8.- Distribución de volantes y promociones comerciales en el centro comunal; por promotor; diario	0,20
9.- Exhibición de publicidad por personas que portan pancartas, disfrazadas, en corpóreos y otros; por promotor; diario	0,15

10.- Distribución gratuita de periódicos o productos corporativos; por promotor; mensual o fracción	0,15
11.- Distribución de propaganda religiosa; mensual o fracción	Exento

16. ORD. N° 217 - ENCARGADO UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL - MODIFICACIÓN A LA "ORDENANZA LOCAL DE CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"

ANEXO 15

ORD. N° 217 - ENCARGADO UNIDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL - MODIFICACIÓN A LA "ORDENANZA LOCAL DE CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

Alcalde ofrece la palabra la profesional Paula Herrera de la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL):

Paula Herrera Maldonado, Asistente Social, de la Unidad de Desarrollo Económico Local explica que solicita una modificación a la **"ORDENANZA LOCAL DE CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS OTORGADOS POR LA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**. Aclara que este es un proceso de reestructuración de la Unidad de Permisos. Ya que en un anterior momento la Unidad de Rentas asumió la gestión y el cobro de permisos a emprendedores y pequeños comerciantes, dejándolos fuera de la Ordenanza. Sin embargo, esta vez se incorporaron en la Ordenanza Municipal estableciendo distintos procedimientos, y comprendiendo las diversas realidades de los emprendedores para realizar las modificaciones. En varias circunstancias se dispusieron cobros diferenciados, por ejemplo en el caso de la venta de Telecomunicaciones realizadas en la calle, el costo del permiso será distinto dependiendo si es el titular de la empresa o un comisionista el que lo requiere, esto por una razón de justicia social. En los kioscos de sectores periféricos de la comuna, se propone un cobro diferenciado por metro cuadrado, y también un cobro diferenciado a kiosqueros adultos mayores. Cada cobro es un % de la UTM. Hay que tener en cuenta que una patente y un permiso son distintos, y por eso se trabaja colaborativamente entre las dos unidades a las que corresponden Rentas y Patentes, y la Unidad de Desarrollo Económico (UDEL).

Alcalde destaca el gran trabajo que hace la UDEL con el comercio ambulante, y ferias libres que se traduce en la posibilidad de entregar una asesoría y acompañamiento. También se ha hecho un gran trabajo con los oficios de suplementeros y lustrabotas para que sean reconocidos como patrimonio vivo. Asimismo se ha hecho un tratamiento especial de los circos, donde damos facilidad y acompañamiento, lo que ha promovido que estos vengan a la comuna. Agradece el gran trabajo realizado por la Unidad, y que ha sido reconocido tanto por el comercio formal, como por el informal.

Paula Herrera Maldonado, Asistente Social, de la Unidad de Desarrollo Económico Local, indica que dentro de los oficios destacados, también se trabajó con el icónico trencito, y las posibles actividades económicas que se pueden proyectar en el parque El Edén (como ferias de emprendimiento).

Concejal Carlos Pacheco Díaz, agradece la exposición y la mirada social. Consulta por el tradicional "trencito", y la diferencia de pago en la plaza de armas respecto de otros lados. Pregunta en qué se basa el fundamento.

Paula Herrera Maldonado, Asistente Social, de la Unidad de Desarrollo Económico Local responde que en la proyección del desarrollo de la actividades económicas de la ciudad, se desea promover estas actividades en circuitos alejados del centro (como es en el parque Aconcagua o ferias de

emprendimientos del sector Corvi o San Pedro). Es por esto que la zona centro tendrá mayor costo que la periferia.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo, agradece el trabajo de la UDEL. Le preocupan los artesanos que se establecen en la plaza.

Paula Herrera Maldonado, Asistente Social, de la Unidad de Desarrollo Económico Local señala que respecto de los artesanos hay diferencias, están los emprendedores permanentes, y los emprendimientos puntuales, quienes elevan la solicitud al Alcalde para hacerlo por única vez y es el Alcalde quién responde.

Alcalde indica ver punto III

Concejala Karen Madrid Oyarzo, desea que se genere una reunión con los encargados de la feria y se entregue la información correcta. Solicita la inviten a reunirse con las feriantes y con los encargados de todas las ferias, porque cada vez se le indica cosas distintas.

Alcalde señala que la Ordenanza es una sola y se aplica de mejor manera. Este es un rubro con mucha variabilidad. Considera que es una buena idea, por lo que se ampliarán las reuniones que se tengan con las organizaciones.

Concejal Ramón Balbontín Leiva indica que los puntos que están rectificando le interpretan. Hay algo que le genera ruido: las grandes empresas tienen trabajadores por comisión que ocupan stand en el centro, y considera que debe plantearse que sean las empresas las que paguen el costo. Manifiesta que se debería reflejar el espíritu de que la empresa sea la que pague y no los trabajadores. En eso no está de acuerdo.

Paula Herrera Maldonado, Asistente Social de la Unidad de Desarrollo Económico Local, señala que se ha tenido conversaciones con cada empresa de telecomunicaciones, y hay solo una que paga. Los trabajadores indican que sus contratos no establecen donde atraer público y captar clientes.

Concejala Karen Madrid Oyarzo señala que los emprendimientos activos existentes en la Plaza de son 84. Indica que será de mucha utilidad para ellos sostener una reunión con el Concejo Municipal.

Paula Herrera Maldonado, Asistente Social de la Unidad de Desarrollo Económico Local responde que se reúnen con el sindicato para reuniones, según las agrupaciones.

Concejala Karen Madrid Oyarzo solicita reunión con todos

Paula Herrera Maldonado, Asistente Social de la Unidad de Desarrollo Económico Local, señala que lo pedirá al interior de la Unidad.

Concejal Ramon Balbontín Leiva, expresa que se indicó que una empresa paga, y consulta cuál es la empresa que sí tiene un sentido social.

Paula Herrera Maldonado, Asistente Social, de la Unidad de Desarrollo Económico Local indica que es una inmobiliaria la que paga el permiso a los trabajadores.

Concejala Daniela Meriño Cisterna agradece por la información. Está de acuerdo con el Concejal Balbontín, ya que esto contribuye a la precariedad laboral. Entiende que no se puede interceder, pero tal vez sí se pueda disponer de una cláusula para que sean las empresas las que deban pagar sus stand. Al final, las personas están en la calle haciendo publicidad para las grandes empresas, y son éstas las que se enriquecen. Hace un llamado a repensar si se puede hacer ese cambio, ya que con este punto se fomenta la precariedad laboral. Si bien se puede aprobar, se puede repensar cómo hacerlo.

Concejal Silvio Ibaceta Astudillo consulta si se tiene la facultad para la negación de estos permisos y/o condicionarlos.

Alcalde explica que la ordenanza sólo establece el cobro; se puede a futuro complementar. El permiso es precario, y se puede quitar en cualquier momento. Hay un vacío legal, tienen un contrato para vender un producto, pero no son representantes de la empresa. Hay un problema de fondo.

Jefe de Rentas y Patentes Luis Cataldo Olivares solicita hacer una presentación de forma que aparezcan sólo los valores vigentes en un compendio único.

Alcalde propone aprobar modificar la “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota”, que comenzará a regir desde noviembre del año en curso, incorporando el ítem 11.

Concejala Regina Brito Jeria aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejal Carlos Pacheco Díaz aprueba la moción.
Concejal Silvio Ibaceta Astudillo aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Concejala Daniela Meriño Cisternas aprueba la moción.
Concejal Eduardo Ormazábal Mayol aprueba la moción.
Concejala Karen Madrid Oyarzo aprueba la moción.
Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO 320/2023: Por unanimidad se aprueba modificar la “Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios otorgados por la Municipalidad de Quillota” que comenzará a regir desde noviembre del año en curso, incorporando el ítem 11 de la siguiente manera:

11.- Central de Esterilización
El servicio de esterilización de materiales a ser cobrado a entidades externas al Departamento de Salud será de \$700.- por litro de material quirúrgico.

Alcalde solicita respetuosamente dejar los varios pendientes, ya que vienen autoridades regionales muy importantes a participar en la inauguración del Servicios de Imagenología. Y si hubiesen varios, rogaría se conversaran directamente con él.

Alcalde agradece la presencia de las autoridades, funcionarios municipales y ciudadanos, y levanta la sesión siendo las 12:26 horas.


Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE